Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 4548-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 04-12-2024

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU, BAJA VERAPAZ, IZABAL, CHIQUIMULA, JUTIAPA Y QUETZALTENANGO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente". **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de Retalhuleu, Baja Verapaz, Izabal, Chiquimula, Jutiapa y Quetzaltenango; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que se adjunta la documentación que se detalla a continuación: ----------

Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1736	311	97	146-2024
	315	103	269-2024
	318	105	296-2024 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
	320	130	260-2024-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	322	146	126-2024-Planificación 127-2024-Planificación 130-2024-Planificación
1741	309	150	PLANI-QUET-196-2024

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", las Direcciones Departamentales de Educación de Retalhuleu, Baja Verapaz, Izabal, Chiquimula, Jutiapa y Quetzaltenango indican que es necesario reprogramar las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido a que se requiere actualizar datos para lograr la vinculación plan-presupuesto; para la Dideduc de Izabal según la información estadística preliminar al 01/06/2024; y en el caso de la Dideduc de Jutiapa según la estadística preliminar al 01/09/2024, como se detalla en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1736** y **1741**. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema

Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **228** y **229**; el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial Número 4808-2023 y Resolución No. DIPLAN-P-720-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Retalhuleu, Baja Verapaz, Izabal, Chiquimula, Jutiapa y Quetzaltenango, registradas automáticamente en los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **228** y **229**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **228** y **229**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Retalhuleu, Baja Verapaz, Izabal, Chiquimula, Jutiapa y Quetzaltenango, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AMGM/JDCV/FASO/HESE/eapc/bjcd